

Convenio modificatorio al contrato de adquisición de 26 (veintiséis) ovinos con registro genealógico y evaluación genética, para el programa Ganado Productivo, de fecha 15 de octubre de 2025; que celebran por una parte el H. Ayuntamiento Constitucional de Doctor Mora, Guanajuato, representado en este acto por el Presidente Municipal, T.S.U. Edgar Javier Reséndiz Jacobo, quien es asistido por el Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Leonardo Alfonso Vázquez Ríos, así como el Director de Desarrollo Rural el Lic. Juan Marcos Chávez Cárdenas, a quienes en lo sucesivo se les denominará **"El municipio"** y por la otra parte, los **C. Héctor Gerardo Hernández Cruz y C. Alexandro Ruelas Purata, presidente y tesorero respectivamente de la Asociación denominada "Organismo de la Unidad Nacional de Ovinocultores"**, a quien en lo sucesivo se les denominará **"El proveedor"**, a quienes de manera conjunta se les denominará como **"Las partes"**; que desean celebrar en los siguientes términos:

ANTECEDENTES

1. El 15 de octubre de 2025 **"Las partes"** celebraron un contrato cuyo objeto consiste en que **"El proveedor"** vende a **"El municipio"** 26 (veintiséis) ovinos con registro genealógico y evaluación genética, para el programa ganado productivo; esto, en cumplimiento a lo establecido en el convenio de participación económica número SDCA/DGG/GANADO/2025/F247, mediante el programa "Ganado Productivo"; con una vigencia de fecha 15 quince de octubre al 15 de noviembre del 2025 dos mil veinticinco.
2. En atención al oficio número CyA/MDM/1252-B/2025 girado por la Dirección de Compras y Adquisiciones, recibido el día 31 de octubre de la presente anualidad en el cual solicitan se cambie la forma de pago, así como la fecha de entrega misma que se encuentra adherida en la vigencia del contrato; derivado a que **"El proveedor"** se encontró en dificultades para poder tener las unidades (ovinos) con las características específicas que requiere **"El municipio"** en el tiempo establecido.
3. Derivado del motivo a que se refiere el antecedente inmediato anterior y con la finalidad de adecuar el contrato a las necesidades de **"El municipio"**, se firma el presente convenio modificatorio, a consecuencia de modificar las cláusulas tercera y cuarta del contrato.

DECLARACIONES

Declaran "ambas partes" que:

PRIMERO: Con el objeto de dar cumplimiento al presente instrumento jurídico se reconoce la personalidad de ambas partes, que se encuentra legalmente constituidas bajo las normas y leyes mexicanas, que, para tal efecto, acreditan su personalidad, tal como se estableció en el contrato de adquisición de 26 (veintiséis)

ovinos con registro genealógico y evaluación genética, para el programa Ganado Productivo, de fecha 15 de octubre de 2025.

SEGUNDO: Se reconocen mutuamente la personalidad, misma que quedo asentada en el presente y en el **contrato firmado en fecha 15 de octubre de 2025** y; del cual, "**las partes**" tienen conocimiento, que no existe error, dolo, violencia, lesión o mala fe en la firma del presente instrumento; por lo que manifiestan su más formal consentimiento para su celebración, sometiéndose a sus términos a fin de que sea integrado a dicho contrato, conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Forma y lugar de pago.- "**Las partes**" acuerdan se realice la modificación en la cláusula tercera, respecto a la forma de pago, quedando de la siguiente manera:

... **"Tercera.- Forma y lugar de pago.-** "**El municipio**" pagará a "**El proveedor**" por medio de transferencia electrónica, en las instalaciones de la tesorería de presidencia municipal de Doctor Mora, Guanajuato; contra exhibición y entrega de la factura correspondiente de la siguiente forma:

- I. **Se realizará el pago a contra entrega conforme al porcentaje de unidades (ovinos) entregadas a "El municipio" en las condiciones ya establecidas, hasta cumplir con el 100% de unidades a satisfacción del área solicitante y una vez cumplida con la documentación correspondiente."**...

SEGUNDA.- Vigencia.- "**Las partes**" acuerdan se realice modificación a la cláusula cuarta, con la finalidad de modificar la fecha de entrega de lo estipulado en el contrato de adquisición de 26 (veintiséis) ovinos con registro genealógico y evaluación genética, para el programa Ganado Productivo, de fecha 15 de octubre de 2025, quedando de la siguiente manera:

...**"Cuarta. - Vigencia.-** Convienen las partes que el presente instrumento tendrá la vigencia a partir del día **15 quince de octubre al 15 quince de noviembre del 2025 dos mil veinticinco**, para que se dé cumplimiento al objeto del presente contrato comenzando a surtir sus efectos a partir de la fecha de suscripción, comprometiéndose "**El proveedor**" a entregar los 26 (veintiséis) ovinos con registro genealógico y evaluación genética, para el programa ganado productivo a "**El municipio**" a más tardar el día 15 quince de noviembre del presente año."...

Enterados de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman por triplicado quienes

en el presente intervinieron en la ciudad de Doctor Mora, Guanajuato, a los 31 treinta y un días del mes de octubre del año 2025 dos mil veinticinco.

Por "El Municipio"



T.S.U. Edgar Javier Reséndiz Jacobo
Presidente Municipal



Lic. Leonardo Alfonso Vázquez Ríos
Secretario del H. Ayuntamiento



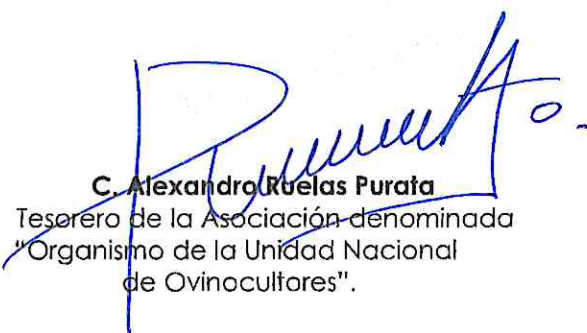
Lic. Miriam Núñez Morones
Secretaría Técnica del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Doctor Mora, Gto.



Lic. Juan Marcos Chávez Cárdenas
Director de Desarrollo Rural.

Por "El proveedor"


C. Héctor Gerardo Hernández Cruz
Presidente de la Asociación denominada "Organismo de la Unidad Nacional de Ovinocultores".


C. Alexandro Ruelas Purata
Tesorero de la Asociación denominada "Organismo de la Unidad Nacional de Ovinocultores".

Las siguientes firmas corresponden al "Convenio modificadorio al contrato de adquisición de 26 (veintiséis) ovinos con registro genealógico y evaluación genética, para el programa Ganado Productivo, de fecha 15 de octubre de 2025" que celebran por una parte el H. Ayuntamiento Constitucional de Doctor Mora, Guanajuato y por la otra parte los C. Héctor Gerardo Hernández Cruz y C. Alexandro Ruelas Purata, presidente y tesorero respectivamente de la Asociación denominada "Organismo de la Unidad Nacional de Ovinocultores", firmado en fecha 31 de octubre del 2025.